

CARATULA: "[VÍCTIMA_1]; [FAMILIAR_1] ; [VÍCTIMA_2] S/ SITUACION"
EXPTE. NRO. RO-02617-F-2026 -

B.F.C.

GENERAL ROCA, 26 de agosto de 2026.

Por recibido.

Agréguese el informe remitido por la Supervisión de Educación Primaria, Zona

I.

Vincúlese electrónicamente a los autos RO-03613-F-2024 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA"; RO-03628-F-2024 '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA y RO-03628-F-2024 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA".

Siendo que el informe es realizado por personal de la Supervisión Zona I, Educación Primaria, líbrese oficio al ETAP, a los fines de que informen abordaje y consecuentes estrategias implementadas en la situación denunciada. Haciéndoles saber que previo a judicializar la situación deberán las profesionales del ETAP trabajar de manera coordinada con la SENAF tal como lo prescribe la normativa vigente. **Cúmplase por OTIF.**

Sin perjuicio de ello, en función de los términos de la denuncia efectuada por Erica Gutiérrez, supervisora de la Supervisión Zona I, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que tomen conocimiento de los términos de la denuncia e informen si han constatado la situación de los niños [VÍCTIMA_1]; [FAMILIAR_1] y [VÍCTIMA_2], la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral (salud/etap/ escuela/ desarrollo humano/ etc etc), así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. Vincúlese al Organismo Proteccional a las presentes actuaciones.

Cúmplase por OTIF.

Dese vista a la Defensora de Menores e Incapaces.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia